

## INSTRUCCIÓN N° 04

**MAT: Sobre Declaraciones Juradas.-**

**CABILDO 17 ENE. 2019**

### VISTOS

- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- La sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 01.12.16 que proclama al Sr. Alberto Patricio Aliaga Díaz, como Alcalde de la comuna de Cabildo.



### CONSIDERANDO:

Las atribuciones que me confiere el artículo 12 y 56 inciso 1 de la ley N° 18.695.

### DICTO LA SIGUIENTE INSTRUCCIÓN ALCALDICIA:

**PRIMERO:** El Departamento de Remuneraciones del área Municipal, y de los servicios traspasados de Salud y Educación de esta Municipalidad de Cabildo, deberán tener desde la fecha de publicación de la presente instrucción actualizado el programa de remuneraciones y cotejado con el área de contabilidad de su sector, todo lo relacionado a los pagos de remuneraciones e impuestos cancelados en el año anterior.

**SEGUNDO:** El departamento de Contabilidad de cada área debe tener cotejada la información cruzada con Remuneraciones de su área y Honorarios versus con la página del Servicio de Impuestos Internos.

**TERCERO:** Los Departamentos de Remuneraciones y Contabilidad de cada área deberán enviar un informe a Contabilidad Municipal con copia a la Dirección de Administración y Finanzas que está todo correcto y que no existen diferencias.

**CUARTO:** Lo anterior debe estar listo el último día del mes de febrero de cada año.

**QUINTO:** El Informático Municipal se encargara de la adquisición del Programa de Declaraciones Juradas e instalarlo en La Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar al 15 de febrero de cada año.

**SEXTO:** La Dirección de Administración y Finanzas teniendo los reportes anteriormente mencionados debe extraer los datos de los programas de Remuneraciones y Contabilidad de las tres áreas Municipal, Educación y Salud; ingresarlos al programa de Declaraciones Juradas y efectuar las Declaraciones Juradas de Renta correspondientes a los impuestos de remuneraciones y honorarios en los formularios N° 1879 y N° 1887 en la página del servicio de Impuestos Internos.

**SEPTIMO:** Los encargados de cada área de Contabilidad y Remuneraciones serán responsables de las diferencias que puedan ocasionar multas.



**OCTAVO:** Los funcionarios Municipales y de los servicios traspasados señalados anteriormente deberán dar cumplimiento a la presente instrucción todos los años en los periodos mencionados.

**NOVENO:** El no cumplimiento de la presente Instrucción Alcaldía por parte de los funcionarios municipales y de los servicios traspasados, determinara infracción a las obligaciones o deberes, pudiendo ser objeto de anotaciones de demerito en su hoja de vida, de medidas disciplinarias o investigación sumaria según proceda.



Anótese, comuníquese, archívese.



TERESA MONTERO CARVAJAL  
SECRETARIA MUNICIPAL



ALBERTO PATRICIO ALIAGA DIAZ  
ALCALDE

TOTALMENTE TRAMITADO  
Fecha... 28 ENE. 2019

**Distribución.**

- Decretos y Transcripciones
- Control
- DAF
- Salud
- Educación
- Contabilidad municipal, educación y salud.
- Remuneraciones municipal, educación y salud.

APAD/PMP/DDR/PBG/pbg-